

ORDENANZA Nº 334 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión Nº 00149, correspondiente a **ELBA BEATRIZ ARROYO, D.N.I Nº24.510.370**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. III.** En consecuencia, transfiérase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote Nº 102 de la Manzana Nº 82 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con rumbo sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con Lote 101; al Sur-Este con calle Rolando Rubiolo; al Sur-Oeste con Lote 103 y al Nor-Oeste con Lote 119. . Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRICULA Nº 1.932.638. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-443179-5. Designación Catastral Municipal es C04; S01; Manz. Of. 82; L102", de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal Nº 53/2015.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 12 /11/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1144 /2025

DE FECHA 14 / 11 /2025

